

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.800

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 0833 – MTyC – 2.022****SAN JUAN, 10 JUN. 2022****VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A ; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Andrada Vega DNI N° 31.129.991 presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Coordinadora de Proyectos, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 1218-MTyC-2021.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

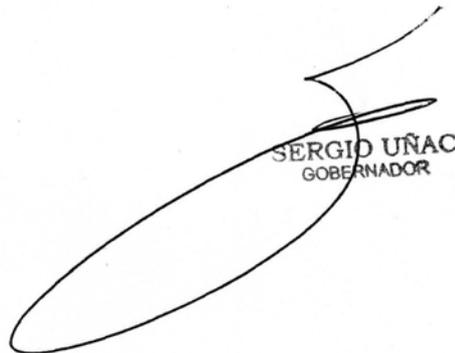
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 30 de junio de 2.022 la renuncia al cargo de Coordinadora de Proyectos, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a la Sra. María Belén Andrada Vega DNI N° 31.129.991.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0834 -ME-2022

SAN JUAN, 10 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-013848-2022, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la Misión Oficial y la autorización y aprobación del gasto en concepto de viáticos de la Sra. Secretaria de Educación Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448 a fin de asistir al Curso de Posgrado Internacional "Cooperación Internacional Descentralizada" a realizarse en la Ciudad de Madrid, España, los días 20 de junio al 15 de julio del 2022, saliendo de la Provincia de San Juan el día 17 de junio y regresando a la misma el día 17 de julio de 2022.

Que por Resolución N° 3559-ME-2022 se otorga Interés Educativo al Curso de Posgrado Internacional "Cooperación Internacional Descentralizada" organizado por la Universidad Complutense de Madrid (España).

Que el citado Curso de Posgrado se realizará a partir del día 20 de junio de 2022 al 15 de julio de 2022, con modalidad presencial con un total de cien (100) horas reloj.

Que los gastos que se tramitan por el presente se refieren concretamente a alimentación (sábado y domingo) durante el curso.

Que se adjunta los pasajes a nombre de la Sra. Secretaria de Educación Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N°: 21.358.448, a fin de acreditar su estadía en España.

Que los montos de viáticos se ajustan a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 38/2018-I.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha procedido a consignar la imputación correspondiente a pasajes y viáticos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que conforme a lo establecido, es necesario dictar el instrumento legal respectivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se destaque en Misión Oficial a la Sra. Secretaria de Educación Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448 a fin de asistir al Curso de Posgrado Internacional "Cooperación Internacional Descentralizada" a realizarse en la Ciudad de Madrid, España, los días 20 de junio al 15 de julio del 2022, saliendo de la Provincia de San Juan el día 17 de junio de 2022 a las 12:40 horas y regresando a la misma el día 17 de julio de 2022 a las 06:50 horas.

ARTICULO 2°.- Se autoriza y aprueba, un gasto por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 75/100 (372.363,75) para abonar en concepto de pago de viáticos a la Sra. Secretaria de Educación Ana Cristina Sánchez Correa, DNI N° 21.358.448, para asistir al Curso de Posgrado Internacional "Cooperación Internacional Descentralizada" a realizarse en la Ciudad de Madrid, España, los días 20 de junio al 15 de julio del 2022, saliendo de la Provincia de San Juan el 17 de junio y regresando a la misma el día 17 de julio de 2022.

ARTICULO 3°.-Se Imputa a:

PRÉSUPUESTO AÑO 2022:

- 1.60.0- Ministerio De Educación
Programa 01 Actividades Centrales
01.00.00. A02 Subprograma Administración General
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.6 - PASAJES Y VIATICOS

03 Viáticos.....\$ 372.363,75

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Signature of Cecilia Trincado Moncho
CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Signature of Sergio Unac
SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0836
SAN JUAN, 14 JUN. 2022**

VISTO:

Que el día 14, Miércoles 15 y Jueves 16 de Junio de 2022 arribará a La Provincia de San Juan la **Señora Embajadora de Francia en la República Argentina, S.E. CLAUDIA SCHERER - EFFOSSE**

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno de San Juan la visita de tan distinguida personalidad.

Que por tal circunstancia el Poder Ejecutivo considera un honor exteriorizar los tradicionales sentimientos de hospitalidad y declarar Huésped Oficial mientras dure su permanencia en la Provincia a tan ilustre visitante.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, **a la Señora Embajadora de Francia en la República Argentina S.E. Claudia Scherer.**

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO MENÉNDEZ
Ministerio de Gobierno

ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR
A CARGO PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N°: - 0837 - SESyOP - 2022****SAN JUAN, 21 JUN. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 209-000053-2018-EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que la causa administrativa se inició a raíz del informe realizado por el Jefe de Comisaría 21 – Jáchal, dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Actuaciones Preliminares N° 44/17, a raíz de que en fecha 26 de noviembre de 2017 siendo las 21:30 horas personal policial se hizo presente en Ruta 40 al Norte de la rotonda de San Roque, lugar donde se había producido un siniestro vial, tratándose de una caída casual de un motorista, siendo este el Agente Enzo Castro, el cual fue trasladado al Hospital San Roque.

Que por Resolución N° 730-SlyCGSP-2019, se ordenó la instrucción de Información Sumaria a tenor del artículo 170 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer encuadre legal de la posible lesión del Agente Enzo Castro.

Que al prestar declaración el Agente Castro, manifestó que el hecho ocurrió el 26 de noviembre de 2017, aproximadamente a las 21:30 horas cuando se encontraba de franco de servicio y se dirigía en moto desde Niquivil al centro de Jáchal a buscar un medicamento para la gastroenteritis, allí fue atropellado por un vehículo que lo rozó perdiendo el equilibrio, el automóvil frenó pero continuo la marcha, expresando que ese día él estaba de carpeta medica por 24 horas, con diagnóstico gastroenteritis, certificado que presentó en División Sanidad Policial, que en cuanto al accidente no tuvo cobertura de la aseguradora dado a que estaba de franco de servicio, en el hospital le realizaron sutura en el pie izquierdo y luego de un mes cuando se presentó en División Sanidad Policial le indicaron que viera a un traumatólogo, lo cual hizo y tras realizarle una placa le diagnosticaron fractura de pie izquierdo, aclarando que en una primera instancia la lesión no fue observada debido a que la zona estaba inflamada.

Que obra Historia Clínica del Agente Castro.

Que obra informe del Laboratorio Químico Toxicológico, dando cuenta el resultado del dosaje de alcohol en sangre del Agente Castro, arrojando 0,56 gramos por mil.

Que obra copia fiel de Actuaciones Preliminares N° 44/17.

Que por Resolución N° 645-SlyCGSP-2020, se ordenó la transformación a Sumario Administrativo a tenor del artículo 86 apartado A, inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere al Agente Castro.

Que al prestar nuevamente declaración el Agente Castro, manifestó que en relación al dosaje de alcohol el cual arrojó resultado 0.56 gramos por mil, no tomó alcohol, solo recordaba que se encontraba con gastroenteritis, ese día sufrió el accidente presentando partes médicas por aproximadamente tres meses y medio.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge que el Agente Castro sufrió el accidente cuando se encontraba franco de servicio, además se observó una falta grave, al conducir habiendo consumido alcohol y no contar con la licencia de conducir que lo habilitara para manejar motovehículo, siendo merecedor de una sanción disciplinaria acorde a la naturaleza de la falta cometida.

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

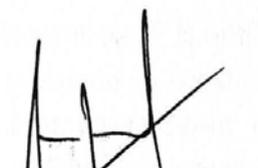
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se aplica la cantidad de treinta (30) días de suspensión de empleo, a partir de la firma del presente decreto, al Agente C.S. Enzo German Castro Cueva, DNI N° 38.459.715, por transgredir lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en sus artículos 32 inciso 9º y 33 apartado A, inciso 1º; apartado B inciso 10, con el agravante del artículo 43 inciso 2º, en concordancia con lo estipulado en la Ley 298-R en el artículo 25 incisos 1º y 7º.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0839 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000181-2017, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Sub Ayudante de Guardia Beatriz del Valle Turesso, interpone Recurso de Apelación- Plantea Inconstitucionalidad, con el patrocinio letrado de la Dra. Belén Viviana Elizabeth, contra el Decreto N° 898-SESyOP-2021 que dispone la sanción de cesantía de las filas del Servicio Penitenciario.

Que el Recurso de Apelación interpuesto, conforme lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 655-1973-A, artículo 87°, el mismo procede tal como lo expresa la norma. Pese a lo expuesto y conforme al principio de informalismo imperante en Derecho Administrativo, debe dársele tratamiento de Recurso de Reconsideración, previsto en el decreto antes mencionado, artículo 84°.

Que respecto a la cuestión de fondo del recurso, la Sub Ayudante Turesso aduce que se ignora el procedimiento apartándose de la forma recursiva, que es clara la intención de perjudicarla, persiguiéndola por la misma causa desde distintas áreas, manifestando ser más una cuestión personal que profesional.

Que conforme a lo manifestado por la parte recurrente, no invoca cual es el perjuicio sufrido, ni aporta pruebas de ello. Asimismo el procedimiento administrativo ha sido cumplido conforme a lo dispuesto en la Ley N° 135-A, y Decreto Reglamentario N° 655-1973-A, vigentes al momento en que se llevó a cabo dicho procedimiento.

Que la imposición de sanción de cesantía a la administrada, no responde a cuestiones meramente caprichosas, ni personales, sino al proceder no ajustado a derecho, en el cual incurre la misma, cometiendo una falta administrativa grave, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 257-R, y Decreto Reglamentario N° 1293-1984-R.

Que la parte agraviada, manifiesta que el Decreto N° 898-SESyOP-2021, resulta violatorio de derechos y garantías constitucionales, manifestando que se la juzga por un accionar del cual quedo desvinculada de su responsabilidad, obteniendo el sobreseimiento, lo cual no aporta pruebas de ello.

Que conforme a lo planteado por la encartada, es dable poner en manifiesto que existe independencia y autonomía entre una sanción penal, y sanción administrativa, la sanción penal no excluye a la disciplinaria y viceversa, pudiendo imponerse las dos, o bien una de ellas por quien jurídicamente corresponda, pues tutelan ordenes jurídicos distintos y persiguen finalidades diferentes.

Que asimismo, la recurrente aduce que resulta contradictoria la cesantía con la Resolución N° 700-SPP-2017, que dispuso la disponibilidad. Conforme a ello, la disponibilidad aduce a un estado, en el cual el personal temporalmente no presta servicio activo, lo cual no resulta incompatible con sanción segregativa de cesantía.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Servicio Penitenciario Provincial, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sub Ayudante de Guardia Beatriz del Valle Turesso, DNI N° 23.733.406, contra el Decreto N° 898-SESyOP-2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

NOTIFICACIONES

---El Instituto Provincial de la Vivienda: Notifica que en el Expediente 501-002375-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **11.5268** -IPV-2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.** - Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por Eliana Evangelina Leiva, DNI N° 35.188.651 contra la Resolución N° 004189-IPV-2022, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2°, 3° y 4 ° de forma.

-----**QUEDAN NOTIFICADOS**-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.475 Noviembre 28-29 \$ 300.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001534-2021, se ha dictado la Resolución N° **11.5296** IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se excluye a NORMA IRENE SANCHEZ, DNI N° 12.689.756 y su grupo familiar como postulantes correspondientes al Barrio Virgen Del Rocío - Departamento Albardón. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°:** De forma.

-----**QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS**-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.474 Noviembre 28-29 \$ 260.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000830-2005, se ha dictado la Resolución N° 11.5360 IPV-2022, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 7 – B° Dr. Victorino Ortega - Departamento Rawson, a nombre de Adriana Ester González Narváez MI N° 22.063.167 y Sergio Damián Luna MI N° 21.747.697, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1795-IPV-2005, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.473 Noviembre 28-29 \$ 580.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003364-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.5196 IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como: Sector 6 - Manzana "X" – Casa 9 – Barrio Santa María – Departamento Chimbás, a nombre de ABIGAIL DEL VALLE DIAZ, DNI N° 37.924.205 y su grupo familiar. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a la citada y/o cualquier ocupante de la vivienda de mención, para que dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes, a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULOS 3°, 4° 5 ° DE FORMA.**-----

-----QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.472 Noviembre 28-29 \$ 630.-



Convocatoria Audiencia Pública Remota
RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 990/22 - (EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.6479/22)

REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA ENERO 2023.

Objeto: "Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/01/2023".

Día y hora: Lunes 12/12/2022 a las 9:00 horas

Modalidad: Remota a través de la plataforma "Zoom" y transmitida en vivo por streaming. El link de acceso a la plataforma "ZOOM" será remitido por el E.P.R.E. al correo electrónico que hubiere constituido la parte al momento de su inscripción como expositor y al número de mensajería indicado por la parte acreditada. El link de acceso a la transmisión por streaming será publicado en la página web del E.P.R.E. (www.epresanjuan.gob.ar) y en el Facebook oficial del E.P.R.E. (E.P.R.E. San Juan).

Procedimiento Aplicable: Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (*Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N° 804/20*). Procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

Toma de vista del Expediente y documentos pertinentes: Las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes acreditadas, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 07/12/22.

Presentaciones: Deberán remitir al Instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo audienciapublica@epresanjuan.gob.ar, hasta las 12 hs. del día 07/12/22, con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado ("Whatsapp"). Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email audienciapublica@epresanjuan.gob.ar.

Instructor de la Audiencia: Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero.

Defensor del Usuario: Ing. Hugo Coria y/o al Ing. Ariel Deiana.
Los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico audienciapublica@epresanjuan.gob.ar, hasta el día 07/12/22.

Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias: Previo a la realización de la Audiencia Pública, se realizará al menos una reunión del Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias convocado por la Resolución E.P.R.E. N° 990/22.

DIRECTORIO E.P.R.E.

C.P.N. Silvina López Juchter
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

Cta. Cte. 21.470 Noviembre 28-29 \$ 1.750.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003364-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.5196 IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se deja sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como: Sector 6 - Manzana "X" - Casa 9 - Barrio Santa María - Departamento Chimbas, a nombre de ABIGAIL DEL VALLE DIAZ, DNI N° 37.924.205 y su grupo familiar. **ARTÍCULO 2°**.- Se intima a la citada y/o cualquier ocupante de la vivienda de mención, para que dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes, a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULOS 3°, 4° 5° DE FORMA**.

-----QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.477 Noviembre 28-29 \$ 630.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003508-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.5095 IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Valeria Evelin Vargas Alfaro, MI N° 38.462.773 y Sergio Ariel Elizondo, MI N° 37.506.627, como postulantes a una vivienda, a través de emprendimientos a construir por este IPV. **ARTÍCULO 2°**.- Dar de Baja a Valeria Evelin Vargas Alfaro, MI N° 38.462.773 y Sergio Ariel Elizondo, MI N° 37.506.627 de la Resolución N° 5634-IPV-2019, quedando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido. **ARTÍCULOS 3° y 4° DE FORMA**.

-----QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.476 Noviembre 28-29 \$ 470.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 18/2023
EXPTE N° 600-003457-2022 DECRETO N° 1948 MDHYS-22

OBJETO: PROVISIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RACIONES DIARIAS DE REFRIGERIOS.

DESTINO: PARA UN MÍNIMO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DEL CICLO LECTIVO 2023. EL MISMO DEBERÁ INCLUIR PROVISIÓN DE ALIMENTOS DISTRIBUCIÓN, LOGÍSTICA, MONITOREO Y CAPACITACIÓN PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y DEMÁS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE BRINDA EL SERVICIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.000.000,00 (SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AY. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC D.T.O. DE COMPRAS
Y COMISAROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02-2023
EXPEDIENTE N° 604 -006752-2022

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

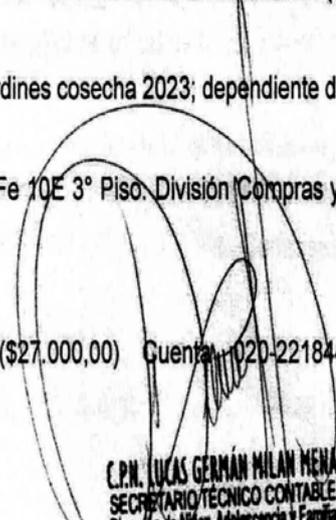
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: martes 20 de diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 08:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: artículos de librería y juguetes; destinado a jardines cosecha 2023; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/00 (\$27.000,00) Cuenta: 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 03-23
EXPEDIENTE N° 604 -007433-2022

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

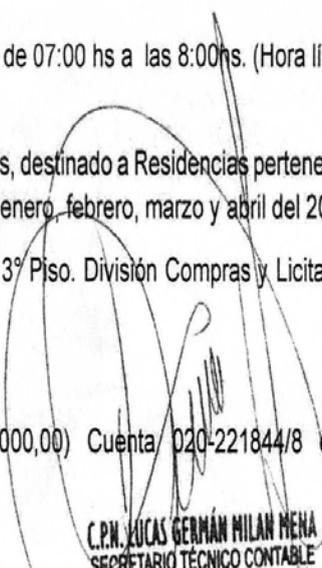
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 20 de Diciembre de 2022 de 07:00 hs a las 8:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Víveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (enero, febrero, marzo y abril del 2023)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y ocho mil con 00/00 (\$78.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2023
EXPTE N° 600-003147-2022 DECRETO N° 1901 MDHYPS-22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS/AS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA SUPERVISORES, COORDINADORES, PROFESORES Y MONITORES, EN EL MARCO DE LAS COLONIAS DE VERANO 2023.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.408.948,00 (SON PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.481 Noviembre 28/30 \$ 1.200.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 08/2023
EXPTE N° 600-003131-2022 DECRETO N° 1902 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A CUBRIR EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y/O HABITACIONALES, QUE NECESITEN UNA RESPUESTA INMEDIATA DEL ESTADO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 555.895.650,00 (SON PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.482 Noviembre 28/30 \$ 980.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 09/2023
EXPT E N° 600-003248-2022 DECRETO N° 1899 MDHYPS-22**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

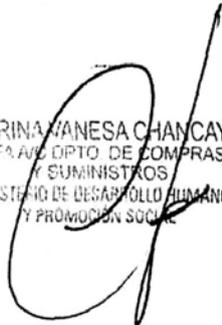
COSTO DEL PLIEGO: \$ 365.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 365.005.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA DE DTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.483 Noviembre 28/30 \$ 980.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 10/2023
EXPTE N° 600-003247-2022 DECRETO N° 1900 MDHYS-22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

COSTO DEL PLIEGO: S 280.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: S 280.000.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C OPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.484 Noviembre 28/30 \$ 940.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
EXPEDIENTE N° 508-000517-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 12 desde km 127 hasta puente Río los Patos – Dpto. Calingasta”, a realizarse el Acto de Apertura el día 13 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (O) 2° piso núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 973-MOSP-2022.

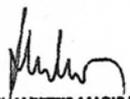
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento veintitrés millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco con 31/100 (\$ 123.327.795,31) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 13 de noviembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan, 25 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 29/22, Expte. 1300-003001-2022, fijase para el día 7 de diciembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Movilidades con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1281-SEAyDS-22 fechada el día 11 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 25 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 30/22, Expte. 1300-002359-2022, fijase para el día 7 de diciembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la " Adquisición De Contenedores y Eco Puntos con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 185-SEAyDS-22 fechada el día 25 de noviembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 30/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 30/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 25 de noviembre de 2022
Gobierno de San Juan
Defensoría del Pueblo

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-033290-2022-EXP-GC, POR RESOLUCIÓN N° 13.799, DESTINADA A LA COMPRA DE UNA MOVILIDAD 0 KM , SEGÚN LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

APERTURA DE SOBRES : DÍA: 07/12/22 HORA: 09,00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, 2° PISO-NÚCLEO 6- CENTRO CÍVICO, SITO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 OESTE , CIUDAD.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: HASTA 07/12/2022 A LAS 07,30 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

OBJETO: MOVILIDAD 0 KM.

PLIEGOS: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

CONSULTAS: TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-004176-2022 Agr. 803-004183-2022 LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 0001/2022

OBJETO: Suministro de Medicamentos Oncológicos y Oncohematológicos

DESTINO: Banco de Drogas Oncológicas del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 635.446.788,11

APERTURA DE SOBRES: 14/12/2022 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2, CBU 0450020901800022189520, CUIT 30-70949235-3, Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE APERTURA: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia.

CONTACTO: 0264-4330330 (DIRECTO) o 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 01-23
EXPEDIENTE N.º 604 -006633-2022

APERTURA: martes 20 de diciembre del 2022.

HORA: 08:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: martes 20 de diciembre de 2022 de 07:00 hs a 8:00 hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres secos, frescos, frutas, verduras, carnes y huevos, destinado a Jardines de cosecha 2023; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/00 (\$44.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.R.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA
CONTADOR PÚBLICO CONTABLE



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0253-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 90.637.000,00), valores referidos al mes de JUNIO de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 906.370,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de diciembre del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Delana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.458 Nov. 24/Dic. 16 \$ 7.500.-



LICITACION PÚBLICA NRO. 05 /2022
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA (Alambre, cal, cemento, clavos, emulsión asfáltica, fenólicos, hidrófugo, barras de hierro, ladrillones, malla electrosoldada y romboidal, membrana, polipropileno, postes de hormigón, adhesivo acrílico p/mezclas, tablas de madera, telgopor p/juntas) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$29.229.658,65).-

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Martes 13 de Diciembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-



CPN Miguel Angel Vega

Intendente Municipalidad Jáchal

Cta. Cte. 21.471 Noviembre 28/30 \$ 840.-

San Juan: 18 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 43-2022

LICITACION PÚBLICA **43-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º 500-001756-2022

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION BARRIO CRUCE DE LOS ANDES"** DEPARTAMENTO POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 (\$217.983.442,23).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.443 Noviembre 23/30 \$ 3.325.-

San Juan: 18 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 47-2022

LICITACION PÚBLICA **47-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º **500-001702-2022**

OBRA: **"AMPLIACION DEL COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIO LOS BERROS"**
DEPARTAMENTO SARMIRENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100 (\$79.915.821,19).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

“EXPEDIENTE N° 802-002020-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1313-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS ESTERILIZACIÓN, NEONATOLOGÍA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/12/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 43.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0006/2022

Expediente N° 708-000790-2022

OBJETO: Adquisición de una Movilidad 0 km, tipo Utilitario, para uso de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 15 de Diciembre de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 15 de Diciembre de 2022, a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE
**ACCIÓN
SOCIAL**



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

CPN Dra CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.488 Nov.29/Dic.01. \$ 1.250.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2023
EXPTE N° 600-003148-2022 DECRETO N° 1898 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A BRIDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.195.400.000,00 (SON PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 23 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/VC DTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.450 Noviembre 23/30 \$ 2.040.-

CONVOCATORIAS

EDICTO



Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad

Rivadavia 574 (E) · 0264-429 3100
Administración: 0264-429 3128
J5402DEL · San Juan
<http://www.cimacsanjuan.com.ar>

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2022, según Acta N° 320, para el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 29, Periodo 01/07/2021 - 30/06/2021 .
- Aprobación de Honorarios de Directorio.
- Elección de Autoridades que conformen el nuevo Directorio



Dr. Cayetano Mario Berenguer

Presidente

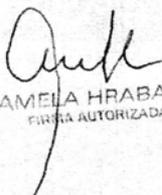
CIMAC S.A.

N° 82.404 Noviembre 28 / Dic 02 \$ 1.950.-

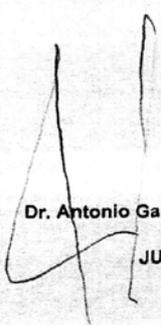
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 86305/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DISALVO NIDIA MARCELA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "*San Juan, 7 de septiembre de 2022.-... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **NIDIA MARCELA DI SALVO Identificación tributaria 27236330953** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-" Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez San Juan, 7 de septiembre de 2022.-*


PAMELA HRABALEK
FIRMA AUTORIZADA




Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.486 Noviembre 29-30 \$ 700.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 28 de noviembre de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/132**, caratulados: **"Incidente N° 132 -IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, en relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente peticionado por la defensa de Gustavo Ramón De Marchi DNI 7.373.588 en el presente incidente, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días**, en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"...Dispónese publicar edictos durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013 tomen conocimiento de lo peticionado*



#37280705#350834914#20221128102103027

en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)..."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Signature Not Verified
Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HERRMANN
Date: 2022.11.28 10:21:39 ART



#37280705#350834914#20221128102103027

N° 4056 Nov. 29/Dic. 01 Eximido.-

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6128, caratulados: **“Miranda Elsa Ramona Ariela – Propia quiebra”** se ha dispuesto: *“San Juan, 14 de julio de 2020. Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Declarar la quiebra de MIRANDA ELSA RAMONA ARIELA, D.N.I. N° 14.878.267, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. II- Señálase fecha de audiencia para designar síndico para el día 23 de julio del presente año a las 10,30 hs., notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. III- Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora en los Registros que corresponda. Oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. IV- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. V- Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI- Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII- Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al Síndico. A sus*



efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX- Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X-Proceda sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. XI-Se señala el día 24 de septiembre del corriente año, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$ 1.687,50, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XII- Señálase el día 10 de noviembre del corriente año, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. XIII- Señálase el día 29 de diciembre del corriente año para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. XV- Aceptado que sea el cargo por el síndico designado, procédase inmediatamente, a la incautación de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de

2



los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C. de aplicación. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. XVI- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. XVII- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes del fallido, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la recepción del oficio pertinente, conforme a los

3



considerandos expuestos. XVIII.- A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 104 de la LCQ y por la ley provincial 7330 y cc., art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe la deudora (deducidos los descuentos de ley supra identificados), bajo las pautas señaladas en los considerandos previos. El empleador, deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, esto es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. El resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin". Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-. Y otra: "San Juan, 11 de noviembre de 2022. Vistos y Considerando (...) Resuelvo: I.- Señálese nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 28 de diciembre del año 2022. II.- Señalase el día 14 de marzo de 2023, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. III.- Señalase el día 28 de

4

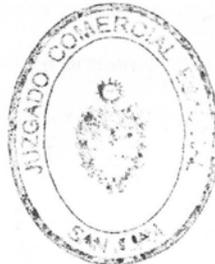


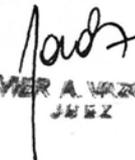
abril de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. IV.- Tener por no presentado el informe individual efectuado por el síndico, en fecha 11 de noviembre de 2021, por no corresponder. V.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención. Hágase saber que, si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Martes notificaciones en Secretaría y conforme Ac. 32/18. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-."

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas González Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 17.30 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 23 de noviembre 2022.-


SOLEDAD PUELLES
SECRETARÍA DE RAZ




JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ

5

EDICTO

EL Dr. Javier Vazquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan en autos N°5848 caratulados: SODA D'ANNA S.A. QUIEBRA –HOY CONCURSO PREVENTIVO, con fecha 11-11-2022 dispuso: Dejar sin efecto la sentencia de quiebra de la firma Soda D'anna S.A., dictada en los presentes autos en fecha 26 de abril de 2022, conforme artículo 93 de la LCQ. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Soda D'anna S.A., C.U.I.T N° CUIT N° 30-61588684-6, con domicilio social en Libertador San Martin 2083 -E Santa Lucia, san Juan calificando al mismo como pequeño concurso. Disponer la actuación de la Sindicatura oportunamente designada en el proceso falencial, CPN Pablo Antonio Sanchez Mat. Prof. 1699. Señalo el día **27 de Diciembre del corriente año**, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fiijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte**. Señálase el día **13 de Marzo de 2023** fecha para que el Síndico presente los **Informes Individuales** (de los créditos insinuados en el período informativo de la quiebra y de los que se insinúen en el nuevo período informativo dispuesto en la presente resolución), en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; debiendo calcular los créditos insinuados en el período informativo de la quiebra, a la fecha del pedido de conversión en concurso (16/06/2022). Señálase el día **27 de Abril de 2023** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. Fijase el **vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de octubre de 2023**.



Id. de documento: 0000960189

Poder Judicial de San Juan

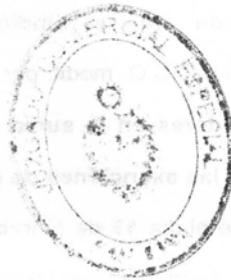
Presentado por MARIA VANESA DE DAX SANZO - CUIT: 27216100641

Recibido 23/11/2022 17:24:21 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

Juzgado Comercial Especial

Señálase el día **18 de octubre de 2023, a las 10 hs.**, pa la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación de la provincia de San Juan. publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación nacional.

San Juan, 24 de Noviembre de 2022



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

[Signature]
SECRETARÍA DE PAZ



Id. de documento: 0000960189

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA VANESA DE DAX SANZO - CUIT: 27216100641
Recibido 23/11/2022 17:24:21 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial
Juzgado Comercial Especial

Nº 82.356 Nov. 28/Dic. 02 \$ 4.000.-

EDICTO

El 4° Juzgado del Trabajo de San Juan a cargo del Sr. Juez DR. Federico Marcelo Soria en AUTOS N° 42146 ONTIVEROS LARA, RODRIGO EMANUEL C/ QUEBRADA PIE DE PALO S. R. L. S/ **ORDINARIO**" ha ordenado la publicación por dos días del presente edicto a los efectos de notificar a **QUEBRADA PIE DE PALO S. R. L.** del traslado de la demanda: "*San Juan, 5 de noviembre de 2021.---- Por repuesto sellado, téngase presente. Por consentido el Juzgado. Téngase a la Dra. ALEJANDRA VANESSA CASTRO PEREZ (4387 FASJ) por presentada, por parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su mandante, en el carácter de apoderada del Sr. ONTIVEROS LARA, RODRIGO EMANUEL, a mérito de CARTA PODER obrante a fs. 1 de autos, dándosele en autos la debida intervención que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada la presente acción, la que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (cfr. artículos 67 subs. y conc. del C.P.L. Ley 337-O).----Córrasele traslado de la demanda y documental acompañada para que en el término de OCHO DÍAS, la parte demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. que se le transcribirán.--- Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada y reservada en Secretaria. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Tribunal todos los libros, registros y demás documentación laboral ofrecida como prueba por el accionante bajo los apercibimientos de los arts. 101 del C.P.L. y 55 de la L.C.T., que se le transcribirán.--- Se hace saber a las partes que para el caso de acompañamiento de prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en el carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. AG 51/2020 pto. 3.1 in fine).--- Hágase saber que al momento de la contestación de demanda, deberá/n el/los letrados de la accionada oblar sellado forense (4 UF por cada profesional interviniente, conforme art. 62 inc 5 Ley 127 A) y sellado previsional (UP).----- A su vez, también en oportunidad de contestar demanda, deberá la parte demandada cumplir con el art. 40 del CPL que*

exige, como requisito formal de admisibilidad del escrito de conteste, y de los documentos con él agregados, que sean acompañados de sus respectivas copias firmadas, bajo apercibimiento de obtención de copias a su costa para el supuesto de incumplimiento. A efectos de obviar dificultades que se presentan en la práctica, se informa al demandado que, en uso de la excepción que prescribe el art. 41 del CPL, a pedido de parte, se lo eximirá de acompañar copias para traslado cuando la documental exceda de 30 (treinta) fs., y para incorporar al expediente si la misma supera las 100 (cien) fs.(art. 40 CPL).---- Las previsiones anteriores se efectúan en virtud de lo establecido en el art. 13 del CPL que prescribe que la tramitación del proceso debe ser lo más rápida y económica posible. A los mismos fines, y por razones funcionales y operativas se solicita a las partes la presentación de copia de los escritos de demanda y contestación en soporte informático en formato de archivo rtf o .doc por correo electrónico a la casilla de correo oficial del Juzgado: juzlab4-sjn@jussanjuan.gov.ar, y en caso de discordancia entre el contenido de la presentación con cargo y la que se remita vía correo electrónico, se estará a la que obre agregada en autos. Se hace saber que ello será merituado a la luz de lo establecido en los arts. 19 del C.P.L. y 791, 5° párrafo del C.P.C.---- El presente proceso se registrará por las disposiciones del C.P.L. -Ley 337-O modificada por Ley 1991-O-, del C.P.C. -Ley 988-O modificada por Ley 1992-O- de aplicación directa o supletoria según el caso, y por el Protocolo de Gestión Oral de la Prueba (aprobado por Acuerdo General N° 148/18 y 35/19) en todo aquello que éste sea conforme a la legislación de rito.---- Actúe la parte actora eximida de sellado (art. 30 C.P.L.). Hágase saber a la Oficina de Notificaciones que las cédulas cursadas por la parte actora deberán ser diligenciadas gratuitamente, en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T., a cuyo efecto deberá en cada cédula transcribirse dicha norma y el presente decreto. Asimismo, dichas cédulas deberán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional. ---- Por ampliada la demanda en la forma en que se expresa, téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida.--- Dese intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles notificación electrónica (cfr. Acordada N° 32/2018). Notifíquese por cédula.-" OTRA: "San Juan, 25 de marzo de 2022.- Agréguese contestación de oficio remitida en soporte digital por el Registro Público de Comercio, téngase presente con noticia de parte interesada. Hágase saber a las partes que dicha contestación se encuentra en el repositorio del Poder Judicial para su consulta conforme el Link que se

encuentra en el campo "OBSERVACIONES" del presente proceso". **San Juan, 5 de julio de 2022.** Téngase presente el informe de actuario que antecede. Cumplido que se encuentran los requisitos que determinan el art. 145 del C.P.C. de aplicación supletoria, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 89/90, los cuales se publicarán en el boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días.-FDO. **DR. Federico Marcelo Soria -JUEZ 4to JUZGADO LABORAL DE SAN JUAN.-**

LINK DE REPOSITORIO DIGITAL:

<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/5xj8FC83GcFd2pY>

San Juan, *7* de OCTUBRE de 2022.-

~~MONICA SANZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA
OFIJO Laboral N° 2~~



EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN en autos N° 186/10 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SILVA ARGENTINO S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr SILVA ARGENTINO DNI N° 7934745 de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (\$ 867.57) en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-



[Handwritten signature]
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

Cta. Cte. 21.485 Noviembre 29-30 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Segundo Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Dra Mariela Berón, cita y emplaza a quienes se consideren DERECHOHABIENTES del SR. PEDRO CLAUDIO GONZÁLEZ, DNI 24.304.811 para que en el plazo de 05 días comparezcan a estar en derecho en los Autos N° 44025 caratulados: " LA SEGUNDA ART S. A. C/ DERECHOHABIENTE DE PEDRO CLAUDIO GONZALEZ PAGO POR CONSIGNACION S/ ORDINARIO". San Juan, de Noviembre de 2022- -

[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
OFIJO LABORAL N° 1



N° 4035 Noviembre 28-29 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Sr. Juez en lo Comercial Especial, autos N° 6.289, caratulados “ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A. C/ENTZ, ROSA LUCIA Y OTRO S/Ejecución Prendaria”, martillero Jorge Leveque, en Av. Córdoba 1.017 - Oeste - Planta baja - Oficina B - Capital - San Juan, el martes 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs, subastará camión dominio AD098OT, marca MERCEDES BENZ, tipo TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, modelo AXOR 2036S, motor MERCEDES BENZ, n° 457910U1020834, chasis marca MERCEDES BENZ, número 9BM958433JB087419, año 2018, con base de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 14.100.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Según informe agregado a fs. 106, adeuda Impuesto Radicación de Automotores, \$249.708,60 a diciembre de 2.022. Infracciones: no registra (conf. Informe de fs. 113). El rodado se encuentra exhibido en Gral. Mosconi 4787, Sur, 5425, San Juan, días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 16. Publíquense, con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres (3) días, conf. Art. 31 del Dec ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. San Juan, 14/11/2.022. Fdo.: Dr. Javier Vazquez – Juez.”

SOFIA ROBLES
SECRETARÍA DE PAZ



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

N° 82.339 Noviembre 25/29 \$ 1.400.-

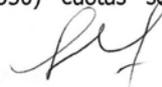
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 31476, Caratulados "PROMAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: PROMAS S.R.L. CUIT 30-71657249-4 Resolución Social: Contrato de cesión de cuotas de fechas 22 de Enero de 2019, 19 de Julio de 2019 y 14 de Marzo de 2022. Que, el Sr. JOSE EDUARDO BENAVIDEZ FERRE CUIT 20-29069522-9, propietario de SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. ANDRES JUAN FIORE CUIT 20-23283558-4, DNI 23.283.558, nacido el 02/04/1970, casado, profesión kinesiólogo, con domicilio en calle Mariano Moreno 435 sur, casa 1, Rivadavia, San Juan, la totalidad de sus SETESCIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales; el Sr. GERMAN ESTEBAN ALBORCH AGÜERO CUIT 20-32878336-4 propietario de SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. LOPEZ MARINARO PEDRO ESTEBAN CUIT 23-31125998-9, DNI 31.125.998, argentino, nacido el 28/12/1984, soltero, profesión médico con domicilio en calle Estados Unidos 725 norte, Villa América, Capital, San Juan, la totalidad de sus SETESCIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales; Sr. ARROYO SERGIO RUBEN CUIT 20-26288147-5, propietario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. LOPEZ MARINARO PEDRO ESTEBAN CUIT 23- 31125998-9, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y al Sr. ANDRES JUAN FIORE CUIT 20-23283558-4, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas sociales,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cediendo así la totalidad de las cuotas sociales de las cuales era propietario. El MARSIGLIO PEDRO LUIS CUIT 23-27350097-9, propietario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. ANDRES JUAN FIORE CUIT 20-23283558-4, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales; a la Sra. MATURANO MARIA CAROLINA CUIT 27-25319105-5, DNI 25.319.104, nacida el día 5/04/1976, argentina de profesión médica, soltera, con domicilio en calle Rawson 842 Pocito, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y a la Sra. ROBLES RIVEROS CAROLINA GISELLE CUIT 27-32689227-6, DNI 32.689.227, nacida el 30/11/1986, argentina de profesión médica, casada, con domicilio en calle Santo Domingo 443 Norte, Rivadavia, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, cediendo así la totalidad de las cuotas sociales de las cuales era propietario. El SARRUFF FRANCISCO JOSE CUIT 20-25462572-9, propietario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor de la Sra. ROBLES RIVEROS CAROLINA GISELLE CUIT 27-32689227-6 la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales, al Sr. GIRON VALVERDE JORGE CARLOS CUIT 20-21935530-1, DNI 21.935.530, nacido el 6/11/1970, argentino de profesión médico casado, con domicilio en calle Teniente Ibañez 2336 Barrio Natania VII, Rawson, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y al Sr. NIEVAS JOSE EDUARDO CUIT 20-29887807-1, DNI 29.887.807, nacido el 8/02/1983, argentino de profesión médico, casado, con domicilio en Barrio Natania III, Mazna.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE SAN JUAN

B, Casa 20, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, cediendo así la totalidad de las cuotas sociales de las cuales era propietario. El Sr. JIMENEZ PABLO MARTIN CUIT 20-27173404-3, propietario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. NIEVAS JOSE EDUARDO CUIT 20-29887807-1, DNI 29.887.807, nacido el 8/02/1983, argentino de profesión médico, casado, con domicilio en Barrio Natania III, Mazna. B, Casa 20, San Juan la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales, al Sr. PEÑAFORT GONZALO CUIT 20- 20621702-3, DNI 20.621.702, nacido el 11/01/1969, argentino de profesión médico casado, con domicilio en calle Abel di Prospero 2020, Barrio Profesional, Rivadavia, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y al Sr. MARTIN PABLO LUCAS CUIT 20-25649907-9, DNI 25.649.907, nacido el 4/01/1977, argentino de profesión médico casado, con domicilio en calle Los Cuyano 141 este, Rawson, San Juan, le cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales, cediendo así la totalidad de las cuotas sociales de las cuales era propietario y el Sr. CORIA PABLO ADRIAN CUIT 20- 20668162-5, propietario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales, cedió, vendió y transfirió sin reserva alguna a favor del Sr. MARTIN PABLO LUCAS CUIT 20-25649907-9, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales, al Sr. PELLERITI ENZO CARLOS CUIT 20-31044210-1, DNI 31.044.210, nacido el 10/09/1984, argentino de profesión médico, soltero, con domicilio en Barrio Juan P. Castro 1, Mazna. Q, Casa 4, Caucete, San Juan, le cedió, vendió y transfirió la



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales y al LOPEZ MARINARO PEDRO ESTEBAN CUIT 23-31125998- 9 la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales.

Por acta de fecha 21 de septiembre de 2022 se modifica la cláusula QUINTA: Capital. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), dividido en diez mil quinientas cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital social se integró en dinero efectivo siendo las cuotas sociales suscriptas e integradas por todos los socios en la siguiente proporción, el socio GIRON VALVERDE JORGE DNI 21935.530 es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) ; MARTIN PABLO LUCAS DNI 25.649.90 es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) ; MATURANO MARIA CAROLINA DNI 25.319.104 es portadora y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) ; NIEVAS JOSE EDUARDO DNI 29.887.807, es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-); PELLERITI ENZO CARLOS DNI 31.044.210, es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-); PEÑAFORT GONZALO DNI 20.621.702, es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) ; ROBLES RIVEROS CAROLINA GISELLE DNI 32.689.227, es portadora y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS



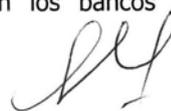
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(\$11.500.-); PEDRO ESTEBAN LOPEZ MARINARO DNI 31.125.998 es portador y titular de un mil trescientas (1300) cuotas sociales, por un valor total de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) ; ANDRES JUAN FIORE DNI 23.283.558, es portador y titular de un mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales, por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) .

Cláusula Novena del Contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: CLAUSULA NOVENA: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien ejercerá la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. Se elegirá una persona que puede ser socio o no que actuará como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto indefinidamente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles. Asimismo para el cumplimiento de los fines sociales podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco San Juan y cualquier otro tipo de entidad bancaria provincial y/o nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Tendrá también la representación judicial (con facultad para poner y absolver posiciones, conciliar, etc.), ante organismos, entidades administrativas y terceros. Déjese constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los art. 358, ss. y cc. 375, 1319 ss. Y cc. del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el decreto N° 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Representa a la Sociedad, independientemente de su condición de socio o no, será remunerado en relación a sus funciones efectivamente realizadas, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar dicha remuneración. Asimismo, se designa para que se desempeñe en el cargo de Gerente al Sr. LOPEZ MARINARO PEDRO ESTEBAN CUIT 23-31125998-9, DNI 31.125.998 quien administrará y representará a la sociedad en un todo de acuerdo con la nueva cláusula NOVENA del Contrato Social.

San Juan, 23 de Noviembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.405 Noviembre 29 \$ 3.100.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en **Autos N° 172864, "FRIAS BENANCIO JOSE C/ GINER HERNANDEZ JOSE Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva"**. San Juan, 14 de octubre de 2022...**RESUELVO: I-** Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que el Sr. Benancio José Frías ha adquirido en fecha 17/10/2006 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Calingasta n° 1943 sur, lote 76, Villa Giner, Rawson, San Juan; inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el asiento N° 4896, F° 96, T° 49, Dpto. Rawson, año 1968, a nombre de Gregorio Giner Hernández, José Giner Hernández y Carmen Giner Hernández; conforme plano de mensura 04-14500-2018 N.C. de origen N° 0447/660460 con una superficie según mensura 499,78 m2). Siendo sus límites: NORTE: con parcela NC 0447/670450 puntos 5-6 mide 9,99 m y puntos 6-7 mide 31,49m, SUR: con parcela NC 0447/650450 puntos 3-4 mide 16,32 m y 2-3 mide 27,77 m; ESTE: con calle Calingasta puntos 1-2 mide 11,78 m; y OESTE: con NC con parcela NC 0447/660440 puntos 4-5 mide 11,60 m. **II-** Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar el actor los requisitos necesarios a ese fin. **III-** Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. **IV-** Regular los honorarios del Dr. Mauricio Sansó Romeu, por tres etapas cumplidas en simple carácter, en el 15% de la base regulatoria correspondiente. **V-** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja.- Juez.-



DAMIAN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR



N° 82.334 Noviembre 28-29 \$ 1.400.-

SUCESORIOS

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LAURENCIO, Salvador Alfonso, D.N.I. N° 7.932.655** en autos N° 29063/22, caratulados: "LAURENCIO SALVADOR ALFONSO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NICOLIA GRACIELA INES, D.N.I. N° 11.921.767** en autos N° 178047, caratulados: "NICOLIA GRACIELA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

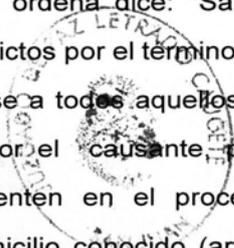
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.365 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 35965-B, caratulados: "VILLEGAS JOSE MAMERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza 1
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 82.366 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MOYANO NELLY LUCIA, D.N.I. N° 8.068.276** en autos N° 184139, caratulados: "MOYANO NELLY LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 16118)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

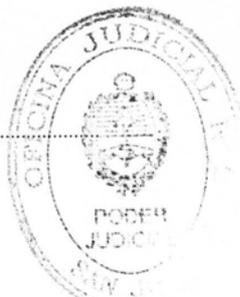
SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.367 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ IRMA GLORIA, D.N.I. N° 10.031.196** en autos N° 180635, caratulados: "DIAZ IRMA GLORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.357 Noviembre 28/30 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HERMINIA, D.N.I. N° 787.591** en autos N° 155173, caratulados: "MUÑOZ, JOSE MIGUEL Y RUIZ HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 82.358 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEREZ DOMINGO, D.N.I. N° 6.735.537 Y PEREYRA AGUEDA OLIDIA, D.N.I. N° 1.114.870** en autos N° 33298/22, caratulados: "PEREZ DOMINGO Y PEREYRA AGUEDA OLIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.353 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El 11° JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **Sres. BIENVENIDO GUERRERO HERRERA - DNI N°: 93.409.022 y ARACELI DOMINGUEZ DE GUERRERO DNI N°: 141.460**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 182358 caratulados "GUERRERO HERRERA BIENVENIDO Y DOMINGUEZ DE GUERRERO ARACELI S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°172208)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 01 de Noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 4033 Noviembre 25/ Dic. 02 Eximido.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 3134/22
H10805503740
H10805503740

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE LEIVA, D.N.I. N° 14.032.750, en Autos N° 3134/22, caratulados: "LEIVA, ANDRES VICENTE s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 01 de noviembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ DE GARCIA MARGARITA EDIT, D.N.I. N° 14.360.166** en autos N° 182560, caratulados: "GOMEZ DE GARCIA MARGARITA EDIT S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



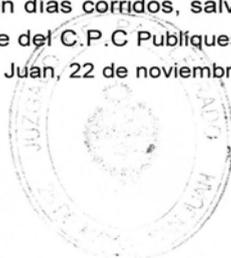
FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.349 Noviembre 25/29 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL de SAN JUAN**
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. THEBAULT JORGE EDUARDO DNI N° 06.761.952**, en Autos N° 9205/22, caratulados "**THEBAULT JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de noviembre de 2022.-

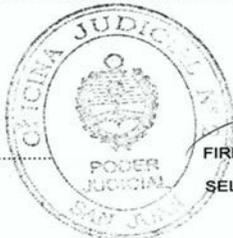
Dra. **GRACIELA RODRIGUEZ**
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 82.347 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LEPEZ JUAN CARLOS DNI N°: 4.733.996 Y DIAZ ROSA PURA DNI N°: 4.195.036**, en autos N° 182855, caratulados: "DIAZ ROSA PURA Y LEPEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.338 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ, FRANCISCO BELTRAN, D.N.I. N° 6.759.329** en autos N° 36494/22, caratulados: "MUÑOZ FRANCISCO BELTRAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2022.
Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO Juzgado:



FIRMA:

SELLO:

Dr. ARTURO J. CASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 82.340 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **SORIA JOSE DEMETRIO**, DNI N° 8.665.579, en autos N° 180599, caratulados: "SORIA JOSE DEMETRIO S/ Sucesorio (conex. con exp. num. ant. 94960)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

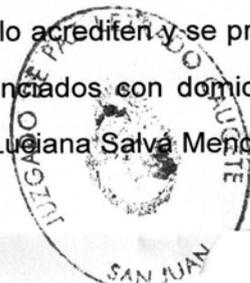
SELLO:

MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.344 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35845-B, caratulados: "ALLENDE TORIBIO SEGUNDO Y PULVIRENTI MIRTA EDIT S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 82.346 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BELLA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 6.773.298** en autos N° 183439, caratulados: "BELLA CARLOS DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.342 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS ROJAS, D.N.I. N° 3.150.469 Y TRANSITO DEL CARMEN GUEVARA, D.N.I. N° 2.497.542**, en autos N° 182644, caratulados: "GUEVARA TRANSITO DEL CARMEN Y ROJAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 82.341 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GEURRERO ALFREDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 05.088.978** en autos N° 37887/22, caratulados: "GUERRERO ALFREDO SEBASTIAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2022.



SELLO :

FIRMA :

SELLO :

Dr. FERNANDO ANTONIO SERRA PISMA
JUEZ

N° 82.337 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.944.449** en autos N° 182140, caratulados: "GIL JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.332 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BAUTISTA ALOS, D.N.I. N° 6.753.141** en autos N° 167608, caratulados: "ALOS BAUTISTA S/ Sucesorio (Conex Exp 128149)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022. -

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.331 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **PARRELLO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.046.356** en AUTOS N° 37076/22, caratulados: "PARRELLO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 82.355 Noviembre 28/30 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35749-B, caratulados: "ALLENDE SEGUNDO MANUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de octubre de 2022.- "Autorícese a publicar edictos por el término de seis (6) días en el Boletín Oficial, (conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia de San Juan en Expte. n° 292, caratulados "Defensora de Pobres y Ausentes n° 1 Dra. Kragjock de tello s/ se soluciones el problema respecto a la publicación de edictos, etc."); y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.).-...".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 4030 Noviembre 23/30 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.100,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	3.100,00

28-11-22